CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo que se aportó aclaración por parte del apoderado judicial de Litigar punto com S.A.S. Pasa para lo pertinente.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de única Instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S. A
Demandado:	Sandra Milena Castro Cárdenas
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00381-00

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso se aportó certificado de existencia y representación legal de LITIGAR PUNTO COM S.A.S actualizado, con el cual se verifica que el Dr. JUAN CARLOS CAMARGO BASTIDAS se encuentra inscrito.

Por lo anterior, se reconoce derecho de postulación al Dr. JUAN CARLOS CAMARGO BASTIDAS identificado con la C.C. No. 79.709.383 y T.P. No. 149.270 para que actue en representación de LITIGAR PUNTO COM S.A.S

Ahora bien, en cuanto a la notificación realizada a través de correo electrónico, la misma no podrá tenerse en cuenta por cuanto no se aportó la constancia de entrega o acuse de recibido. No cumpliendo por tanto con las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022 en concordancia con la sentencia C.420 de 2020.

En consecuencia, se le requiere para que aporte la prueba respectiva o realice los trámites de notificación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 291 y siguientes del C.G.Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c220ab243ff286edf7f5914be9b8664d11146324b8273b26697f2ac908f9c1a4
Documento generado en 10/11/2022 11:02:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica